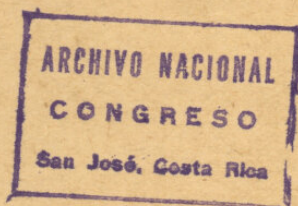


Congreso

577

Congreso

Nº 577



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 19-28-1827

Decreto de 19 de Julio de 1827

Sobre edificar la Parroquia de
~~Atzacatlan~~ — Nicoya

Nº 29.

La Asamblea Constitucional
del Estado Libre y Soberano, en vista
de la necesidad demostrada a Medipian
y la Parroquia del Pueblo de Nioja
ha tenido a bien decretar y ordena.

1.^o Se concede licencia a la Comuni-
dad de Nioja p.^a Medipian la
Parroquia de Sto. Pueblo, caso el pre-
sente o en mil p.^a a gastos q.^s
se proceda.

2.^o En su cubria - 4.^o Con mil no

viriutes retenta p. q. se han mali-
 rado a los bienes de Cofrades — 2.º Con
 lo q. a proporcion del haber a cada
 una de las cosas q. hay en aquel
 Pueblo debrian constituirse abasados
 en la parte q. hayan tenido en lo
 pasado. P

70 La Municipalidad aciaua' an-
ticipadamente al Magdono a
toda Cofradia el capo q. le corres-
ponde, p. a que con la posible esti-
macion de ella se ay haia cubierto.

M. Comp. Hypocnemis

Lado en Su-

Dei a' dia y unio de Julio a mil
setecientos veinte y cinco

Man. Maxado
Vip^{to} Pueruⁿ

New York

Francis
Carpenter
Jr.

Sala del Consejo. Jue. Junio 23 de 27.
Informe al P.E.

Josef Rafael
D. Callegos
Pinto

Greg. Guerrero
Stato. 
C. R.

Im-

puesto el Ejecutivo del Decreto de
19 de este p.^a el qual se con-
cede licencia al Pueblo de Mi-
liga p.^a reedificar su Iglesia
Paroquial, me ha prevenido
por informe: Que atendida la
necesidad de aquella reedifica-
cion, y señalándose reglas p.^a
la remuneracion de la obra-
daria al voto sin que sea per-
mitido tomar Discrecionalium
de sus fondos lo pusea auecla-
do y que en su execucion ten-

3
Sea buen éxito pues es con-
forme á lo informado en el me-
morio á la Asamblea en 29 de
Mayo ultimo de cuya ex-
posicion acordamos copia.

En tal caso opina p.^a su san-
cion, y al efecto de su oím. or-
do hago presente. San Luis
27 de 1827

C. R.

J. M. de Calvo

La

la del coneyo San Jose Julio 28 de 1827

Señor al P.E.

Cecilio Vmarias
Preside

Reg. Mariano
Jno. Q

4

Ally C.E. Sarg. de la Asamblea = Habundante recibido por
Conducto del Jefe Político Superior en expediente para el que
al la Municipalidad y Trinidad de Sicoya solicitan la fa-
cultad de modificar su Templo Parroquial bajo las medidas
que propone, el Ejecutivo me previene en conformidad de la
Ley de 18 de Oct. de 824, lo eleva por medio de U. al
Consejo de la Asamblea informando: Que es de ne-
cesidad la modificación de dho. Templo: Que parece justo el
temple del costo que debiera imputarse; y que las medidas
proponidas y a fondo en el trabajo son bastante con-
sonas con la cantidad que se indica temple; por todo lo
qual opina que es digno de aprobación con la única
restricción de que las cantidades con que deben contribuir
las Caserías sean distribuidas proporcionalmente segun
la Capacidad de cada una, y que señalado el contingente
al respectivo Mayorazgo para que con tiempo, por
si pasa realizando lo necesario a su cubierto, respecto
a que permitiendo la subasta y pregoner a comensal
diferentes, si está incombeniente manifestar. Sobre todo
el Ejecutivo recomienda el despo de este negocio con la
preferencia que exige el bien de la Contarancia del
Pueblo de Sicoya; y yo de su un. todo lo digo.

Reservando el expediente citado para q'n siguen po
nalo en consideracion de la Asamblea. Dijo C.^a

Mayo 29 de 1827

Es copia

Valencia

#

Carlos Vico

Duplicado -

La Asamblea Constitucion. del
 Estado Libre de Costa Rica, en vista
 de la necesidad demostrada de reedifi-
 carse la Parroquia del Pueblo de Si-
 coga, ha tenido a bien decretar y de-
 cirta.

1.^o Se concede licencia a la Municipi-
 de Sicoga p.^a reedificar la Parroquia
 de Dho. Pueblo bajo el presupuesto
 de seis mil se. de gastos q.^e ha presun-
 tado.

2.^o Que se cubra p.^a Con mil novecien-
 tos Atunes p.^a q.^e se han realiado

de los bienes de Cofradia - 2.º Con-
to q's a proporcion del haor de cada
una de las Cms q's hay en aquel
Pueblo. debian. Contribuir abonan-
dolos la parte q's hayan tenido en
lo realizado.

3.º La Municip. Anversina Antisiga-
dora. al Mayordomo de Cida Co-
fradia el Cuyo q's le Corresponde,
p.º q's con la posible estimacion,
venda estos bienes Pubicos.

Al Consejo Representativo.

Dado en S. J. de los dias y me-
ve dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y siete.

Man. Alvarado

Brav. Dip.º Presid.º
Carrillo
Ja

La del Consejo San J. de Julio 28 de 1827

Seare al P.º E.

Cecilio Viana
Presid.º

Creg.º Mueraco
Mio.º

Mr. Viana
J.º